

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO



DEPENDENCIA: SALA SUPERIOR
SECCIÓN: SRÍA. GRAL. DE ACUERDOS
EXPEDIENTE: LIBRO DE ACTAS
ASUNTO: ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.
NÚMERO: ORD. JURISDIC. 13/2025.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO, EFECTUADA EL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las doce horas del diez de abril de dos mil veinticinco, reunidos de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467, y 10 del Reglamento Interior del propio Tribunal, los **CC. MTR. LUIS CAMACHO MANCILLA, MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA y DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS**, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior, ante la presencia de la Ciudadana **MTRA. MAYBELLINE YERANIA JIMÉNEZ MONTIEL**, Secretaria General de Acuerdos, a efecto de celebrar Sesión Ordinaria de la Sala Superior de este Tribunal, previa convocatoria de **nueve de abril de dos mil veinticinco**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de lista para constatar el Quórum Legal.
2. Apertura de la Sesión.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Lectura y aprobación en su caso del acta de la Sesión Ordinaria de fecha **tres de abril de dos mil veinticinco**.

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO LUIS CAMACHO MANCILLA, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

5. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/175/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/986/2021**, INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.

6. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/185/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/449/2019**, INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ
VIVEROS, PRESENTA EL SIGUIENTE PROYECTO:**

7. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/186/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/125/2019**, INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARTHA ELENA ARCE GARCÍA,
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

8. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/187/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/174/2023**, INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.

9. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/126/2025**, **TJA/SS/REV/127/2025** Y **TJA/SS/REV/128/2025** ACUMULADOS, relativos al expediente número **TJA/SRCH/114/2019**, INTERPUESTOS POR LA PARTE ACTORA Y LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR FLORES PIEDRA, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

10. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/121/2025 Y TJA/SS/REV/122/2025 ACUMULADOS**, relativos al expediente número **TJA/SRA/II/630/2019**, **INTERPUESTOS POR LA PARTE ACTORA Y LA AUTORIDAD DEMANDADA.**

11. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/178/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRO/022/2023**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS, PRESENTA
EL SIGUIENTE PROYECTO:**

12. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/189/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/072/2022**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

**PROYECTOS DE ACUERDOS DE EXP. DE EJEC. DE
CUMP. DE SENT. DE LA SALA SUPERIOR:**

13. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/019/2015**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/054/2013**, promovido por [REDACTED].

14. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/027/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/003/2009**, promovido por [REDACTED].

15. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/002/2023**, derivado del expediente número **TJA/SRO/085/2018**, promovido por [REDACTED].

16. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/006/2023**, derivado del expediente número **TJA/SRO/013/2019**, promovido por [REDACTED]

17. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/011/2023**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/031/2017**, promovido por [REDACTED].

18. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/026/2023**, derivado del expediente número **TCA/SRO/065/2018**, promovido por [REDACTED]

19. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/001/2024**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/270/2017**, promovido por [REDACTED]

20. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/005/2024**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/025/2018**, promovido por [REDACTED].

21. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/011/2024**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/158/2015**, promovido por [REDACTED].

22. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/017/2024**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/337/2017**, promovido por [REDACTED].

23. Conocer del proyecto de acuerdo de radicación del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/027/2024**, derivado del expediente número **TJA/SRZ/222/2018**, promovido por [REDACTED]

24. Conocer del proyecto de acuerdo de radicación del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/005/2025**, derivado del expediente número **TJA/SRTC/006/2021**, promovido por [REDACTED]

25. Conocer del proyecto de acuerdo de radicación del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/006/2025**, derivado del expediente número **TJA/SRCH/038/2022**, promovido por [REDACTED]
[REDACTED]

26. Asuntos Generales.

27. Clausura de la Sesión.

En relación al **primer punto del Orden del Día**, la Secretaria General de Acuerdos procedió a pasar lista de asistencia, informando que existe Quórum Legal en virtud de estar presentes las Magistradas y los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.

En desahogo del **segundo punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente declaró instalado el Pleno y abierta la Sesión Ordinaria siendo las **doce horas del día diez de abril de dos mil veinticinco**.

El **tercer punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente, manifestó: Someto a consideración de las y los integrantes de este Pleno la aprobación del orden del día, quienes contestaron afirmativamente.

Continuando con el **cuarto punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente en uso de la palabra manifestó: Que en virtud de que en el acta de que se trata se hicieron observaciones por parte de las Magistradas y los Magistrados que integran este Pleno, las que se acataron en sus términos, propone se dispense la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria de Pleno de **tres de abril de dos**

mil veinticinco, propuesta que una vez que fue analizada y discutida, fue aceptada, por lo que dicha acta fue aprobada por unanimidad de votos.

LA PONENCIA DEL MAGISTRADO LUIS CAMACHO MANCILLA, PRESENTA EL SIGUIENTE PROYECTO:

El quinto punto del Orden del Día, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/175/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/986/2021**, promovido por la parte actora, [REDACTED] el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Resultan parcialmente fundados pero suficientes los agravios vertidos por la parte actora para revocar la sentencia impugnada, en el escrito de revisión a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/175/2025**, en consecuencia; Se **REVOCA** la sentencia definitiva de fecha diecinueve de abril del dos mil veintitrés, dictada por la Magistrada de la Sala Regional Acapulco II, en el expediente número **TJA/SRA/II/986/2021**, por las consideraciones que sustentan esta sentencia. Se reconoce la **VALIDEZ** del acto impugnado en atención a las consideraciones señaladas en el último considerando del presente fallo.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El sexto punto del Orden del Día, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/185/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/449/2019**, promovido por las autoridades demandadas, **SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO, GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Resultan infundados e inoperantes los agravios expuestos por las autoridades demandadas, en el recurso de revisión a que se contrae el toca **TJA/SS/REV/185/2025**, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha siete de octubre de dos mil veinticuatro, por las consideraciones señaladas en el último considerando de la presente resolución.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, PRESENTA EL SIGUIENTE PROYECTO:

El séptimo punto del Orden del Día, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/186/2025**, relativo al expediente número

TJA/SRA/II/125/2019, promovido por las autoridades demandadas, **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Resultan infundados e inoperantes los agravios hechos valer por la recurrente en el recurso de revisión, para revocar la sentencia recurrida, a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/186/2025; en consecuencia; Se confirma la sentencia definitiva de fecha siete de noviembre de dos mil veinticuatro, dictada por la Magistrada de la Sala Regional Acapulco I de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número TJA/SRA/II/125/2019, por las consideraciones expuestas en el considerando cuarto de la presente sentencia. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARTHA ELENA ARCE GARCÍA,
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El octavo punto del Orden del Día, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número TJA/SS/REV/126/2025, TJA/SS/REV/127/2025 y TJA/SS/REV/128/2025, relativo al expediente número TJA/SRCH/114/2019, promovido por la parte actora, [REDACTED] y las autoridades demandadas, **SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Son parcialmente fundados pero suficientes los agravios vertidos por la parte demandada revisionista dentro de los recursos de revisión a que se contraen en los tocas número TJA/SS/REV/126/2025 y TJA/SS/REV/127/2025, en consecuencia; Se REVOCA la sentencia definitiva de fecha veintisiete de enero de dos mil veinte, aclarada mediante resolución de fecha doce de agosto de dos mil veinticuatro, por el Magistrado de la Sala Regional Chilpancingo, en el expediente número TJA/SRCH/114/2019. La parte actora NO ACREDITÓ los extremos de su acción, por lo tanto: Se reconoce la VALIDEZ de los actos impugnados, de acuerdo a los argumentos establecidos en el último considerando del presente fallo. Se SOBRESSEE el recurso de revisión de la parte actora, a que se contrae el toca TJA/SS/REV/128/2025, de conformidad con los argumentos precisados en el*

último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El noveno punto del Orden del Día, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/187/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/174/2023** promovido por la parte actora, [REDACTED], el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son fundados y suficientes los agravios de la parte actora para revocar la sentencia definitiva a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/187/2025**, en consecuencia; Se **REVOCA** la audiencia de ley de fecha **veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro**, así como, la sentencia definitiva de fecha **ocho de julio de dos mil veinticuatro**, dictada en el expediente de origen número **TCA/SRCH/174/2023**, en los términos y para los efectos precisados en el último considerando del presente fallo.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR FLORES PIEDRA, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El décimo punto del Orden del Día, relativo a conocer del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/121/2025** y **TJA/SS/REV/122/2025 ACUMULADOS**, relativos al expediente número **TJA/SRA/II/630/2019**, promovido por la parte actora, [REDACTED] y las autoridades demandadas, **SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son **inatendibles** los agravios esgrimidos por la parte actora en el recurso de revisión con número de toca **TJA/SS/REV/121/2025**. Es **fundado y suficiente** el agravio expuestos por la autoridad demandada en el recurso de revisión a que se contrae el toca **TJA/SS/REV/122/2025**, para modificar la sentencia definitiva, en consecuencia; Se **MODIFICA** la sentencia definitiva de fecha **siete de octubre de dos mil veinticuatro**, emitida por la Sala Regional Acapulco II, en el expediente número **TJA/SRA/II/630/2019**, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en los términos precisados por esta Sala Superior en la presente resolución.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **décimo primer punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/178/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRO/022/2023**, promovido por la parte actora, [REDACTED], el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Resulta fundada y suficiente la violación procesal analizada para revocar la sentencia definitiva recurrida, en consecuencia; Se **REVOCA la sentencia definitiva** de fecha **ocho de abril de dos mil veinticuatro**, dictada por la Sala Regional Ometepec, de este Tribunal de Justicia Administrativa en el expediente número **TJA/SRO/022/2023**, así también, se deja **INSUBSISTENTE la audiencia de ley de fecha cinco de septiembre de dos mil veintitrés**, en los términos y para los efectos precisados en el último considerando del presente fallo.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS, PRESENTA EL SIGUIENTE PROYECTO:

El **décimo segundo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/189/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/072/2022**, promovido por las autoridades demandadas, **FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son infundados e inoperantes los agravios expresados por la autorizada de las autoridades demandadas recurrentes, en su recurso de revisión a que se contrae el toca **TJA/SS/REV/189/2025**; en consecuencia, se **confirma** la sentencia definitiva de **doce de agosto de dos mil veinticuatro**, dictada por el Magistrado de la Sala Regional con residencia en Chilpancingo, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en el expediente número **TJA/SRCH/072/2022**.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

PROYECTOS DE ACUERDOS DE EXP. DE EJEC. DE CUMP. DE SENT. DE LA SALA SUPERIOR:

El **décimo tercer punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número

TCA/SS/019/2015, derivado del expediente número **TCA/SRCH/054/2013**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

"...de conformidad con los artículos 4º, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se da continuidad al procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia, y se requiere a los CC. ÓSCAR SÁNCHEZ LUNA, Presidente Municipal; ARIANNA SADAY ÁNGEL GARCÍA, Síndica Procuradora; MATEO CASARRUBIAS PONCIANO, Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; CARMINA MONTALBÁN MORALES, Regidora de Salud Pública y Asistencia Social; JESÚS SANTIAGO LEYVA RAMÍREZ, Regidor de Medio Ambiente y Recursos Naturales; MARÍA MAGDALENA GATICA MORENO, Regidora de Educación, Juventud, Cultura, Recreación y Espectáculos; YASELY MERITXELL SUÁSTEGUI CEBALLOS, Regidora de Comercio, Fomento al Empleo y Abasto Popular; NANCI LUNA DÍAZ, Regidora de Equidad de Género y Derechos las Niñas, Niños y Adolescentes; GILBERTO ÁVILA VÁZQUEZ, Regidor de Atención y Participación Social de Migrantes, Población Indígena y Afromexicana; ISRAEL HERNÁNDEZ ESPINOZA, Regidor de Desarrollo Rural, autoridades demandadas, así como al C. MARTÍN NAVA GUDIÑO, Tesorero Municipal, autoridad vinculada, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Juan R. Escudero, Guerrero, para que dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten ante este Tribunal el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago al actor el C. [REDACTED] de la cantidad \$ [REDACTED]"

Se apercibe a los CC. OSCAR SANCHEZ LUNA, Presidente Municipal; ARIANNA SADAY ÁNGEL GARCÍA, Síndica Procuradora; MATEO CASARRUBIAS PONCIANO, Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; CARMINA MONTALBÁN MORALES, Regidora de Salud Pública y Asistencia Social; JESÚS SANTIAGO LEYVA RAMÍREZ, Regidor de Medio Ambiente y Recursos Naturales; MARÍA MAGDALENA GATICA MORENO, Regidora de Educación, Juventud, Cultura, Recreación y Espectáculos; YASELY MERITXELL SUÁSTEGUI CEBALLOS, Regidora de Comercio, Fomento al Empleo y Abasto Popular; NANCI LUNA DÍAZ, Regidora de Equidad de Género y Derechos las Niñas, Niños y Adolescentes; GILBERTO ÁVILA VÁZQUEZ, Regidor de Atención y Participación Social de Migrantes, Población Indígena y Afromexicana; ISRAEL HERNÁNDEZ ESPINOZA, Regidor de Desarrollo Rural, autoridades demandadas, así como al C. MARTÍN NAVA GUDIÑO, Tesorero Municipal, autoridad vinculada, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Juan R. Escudero, Guerrero, de que en caso de no cumplir con el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4º, 136, 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y

Actualización, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)...".

El **décimo cuarto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/027/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/003/2009**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

"...de conformidad con los artículos 4º, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, es procedente continuar con el procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia, por lo que, se requiere a los CC. ÓSCAR SÁNCHEZ LUNA, Presidente Municipal; ARIANNA SADAY ÁNGEL GARCÍA, Síndica Procuradora; MATEO CASARRUBIAS PONCIANO, Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; CARMINA MONTALBÁN MORALES, Regidora de Salud Pública y Asistencia Social; JESÚS SANTIAGO LEYVA RAMÍREZ, Regidor de Medio Ambiente y Recursos Naturales; MARÍA MAGDALENA GATICA MORENO, Regidora de Educación, Juventud, Cultura, Recreación y Espectáculos; YASELY MERITXELL SUÁSTEGUI CEBALLOS, Regidora de Comercio, Fomento al Empleo y Abasto Popular; NANCI LUNA DÍAZ, Regidora de Equidad de Género y Derechos las Niñas, Niños y Adolescentes; GILBERTO ÁVILA VÁZQUEZ, Regidor de Atención y Participación Social de Migrantes, Población Indígena y Afromexicana; ISRAEL HERNÁNDEZ ESPINOZA, Regidor de Desarrollo Rural, autoridades demandadas, así como al C. MARTÍN NAVA GUDIÑO, Tesorero Municipal, autoridad vinculada, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Juan R. Escudero, Guerrero, para que dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten ante este Tribunal el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago a la C. [REDACTED], albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del finado [REDACTED] y al C. [REDACTED], a cada uno la cantidad de [REDACTED].

... Se apercibe a los CC. OSCAR SANCHEZ LUNA, Presidente Municipal; ARIANNA SADAY ÁNGEL GARCÍA, Síndica Procuradora; MATEO CASARRUBIAS PONCIANO, Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; CARMINA MONTALBÁN MORALES, Regidora de Salud Pública y Asistencia Social; JESÚS SANTIAGO LEYVA RAMÍREZ, Regidor de Medio Ambiente y Recursos Naturales; MARÍA MAGDALENA GATICA MORENO, Regidora de Educación, Juventud, Cultura, Recreación y Espectáculos; YASELY MERITXELL SUÁSTEGUI CEBALLOS, Regidora de Comercio, Fomento al Empleo y Abasto Popular; NANCI LUNA DÍAZ, Regidora de Equidad de Género y Derechos las Niñas, Niños y Adolescentes; GILBERTO ÁVILA VÁZQUEZ, Regidor de Atención y Participación Social de

Migrantes, Población Indígena y Afromexicana; ISRAEL HERNÁNDEZ ESPINOZA, Regidor de Desarrollo Rural, autoridades demandadas, así como al C. MARTÍN NAVA GUDIÑO, Tesorero Municipal, autoridad vinculada, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Juan R. Escudero, Guerrero, de que en caso de no cumplir con el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4°, 136, 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, vigente a partir del uno de febrero del año actual a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M. N.), equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M. N.)...Remítase copia certificada del presente proveído a los Juzgados Primero y Segundo de Distrito en el Estado con residencia en Chilpancingo y Acapulco, ambos del Estado de Guerrero, respectivamente, para que provean lo que en derecho proceda en relación con el cumplimiento de la ejecutoria dictada en el juicio de amparo 311/2023 y lo relacionado con el fondo del asunto en el amparo indirecto 218/2025...".

El décimo quinto punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/002/2023**, derivado del expediente número **TJA/SRO/085/2018**, promovido por [REDACTED] acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

"...con fundamento en los artículos 4°, 147 y 148 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, se requiere a los titulares de las autoridades demandadas CC. EMMANUEL CUEVAS RODRÍGUEZ y ALFREDO GÁTICA ROMERO, Presidente Municipal y Director de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, para que dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, cumplan con la sentencia emitida el veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve; para lo cual deben pagar al actor C. [REDACTED], la cantidad correspondiente respecto de su indemnización constitucional y demás prestaciones dejadas de percibir a que tiene derecho con motivo del despido injustificado del que fue objeto, generadas hasta el día en que las demandadas exhiban el pago respectivo; reiterándoles que en auto de veintiséis de enero de dos mil veintitrés, esta Sala Superior determinó que hasta la primera quincena de ese mes y año, las autoridades demandadas adeudaban al actor la cantidad de [REDACTED]

Con fundamento en los artículos 4°, 147 y 148 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, se apercibe a los titulares de las autoridades demandadas CC. EMMANUEL CUEVAS RODRÍGUEZ y ALFREDO GÁTICA ROMERO, Presidente Municipal y Director de

Seguridad Pública del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo, dentro del plazo otorgado, de conformidad con lo establecido en los artículos 4º, 22 fracción II, 146 y 147 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa de Guerrero, número 763, se harán acreedores a la imposición de una multa individual de ciento cincuenta veces el valor de la de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$16,971.00 (DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)...”.

El **décimo sexto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/006/2023**, derivado del expediente número **TCA/SRO/013/2019**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...conforme al artículo 77 fracción XXVIII y 95 bis 1, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el primer artículo dispone que el Síndico Auxiliará al Tribunal de lo Contencioso Administrativo en lo que éste le requiera con sujeción a la Ley de Justicia Administrativa y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, y el segundo numeral citado establece que los Ayuntamientos, como sujetos obligados, deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada, sujetándose a lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en consecuencia, se requiere a la C. LETICIA DE LA CRUZ DÍAZ, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita o en su caso gire instrucciones al área correspondiente para que proporcione a la Sala Superior de este Tribunal, su propio Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave y Clave Única de Registro de Población (CURP), el domicilio con calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal, y municipio o delegación política, así como la misma información correspondiente de los CC. EFRÉN ADAME MONTALVÁN y EMMANUEL REYNA MORALES, quienes ostentaron los cargos de Presidente Municipal y Oficial Mayor, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero... Lo anterior, con el apercibimiento a la C. LETICIA DE LA CRUZ DÍAZ, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero, que en caso de ser omisa a lo antes requerido, con fundamento en los artículos 4º fracción V, y 22 fracción II, del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 763, se hará acreedora a la imposición de una medida coercitiva consistente en una multa de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco,

razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$2,262.80 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)... Requierase a los titulares de las autoridades demandadas los CC. RIGOBERTO CHACÓN MELO y EDAIN LEAL BRUNO, Presidente Municipal y Oficial Mayor, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero, para que dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, paguen al actor la cantidad de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] actualizada en el presente proveído que comprende el pago de la cantidad de \$ [REDACTED] quincenales de manera vitalicia, tal y como fue convenido entre las partes procesales en el convenio de fecha uno de julio de dos mil dieciocho, a efecto de dar cumplimiento a la ejecutoria de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, emitida por la Sala natural... Se apercibe a los titulares de las autoridades demandadas CC. RIGOBERTO CHACÓN MELO y EDAIN LEAL BRUNO, Presidente Municipal y Oficial Mayor, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero; que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo, dentro del plazo otorgado de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva consistente en una multa individual de ciento cincuenta veces el valor de la de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$16,971.00 (DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)...".

El décimo séptimo punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/011/2023**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/031/2017**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...se requiere al C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita o en su caso gire instrucciones al área correspondiente para que proporcione a la Sala Superior de este Tribunal, su propio Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave y Clave Única de Registro de Población (CURP), el domicilio con calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal, y municipio o delegación política... Con el apercibimiento al C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero que en caso de ser omiso a lo antes requerido, con fundamento en los artículos 4° fracción V, y 22 fracción II, Código de Procedimientos Contenciosos

Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hará acreedor a la imposición de una medida coercitiva, consistente en una multa de cuarenta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M. N.), vigente a partir del uno de febrero del año actual, equivalente a la cantidad de \$4,525.60 (CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N.)... de conformidad con los artículos 4º, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se da continuidad al procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia; por lo que, se requiere a los titulares de las autoridades demandada y vinculada C. MARCO ANTONIO ROJAS DELGADO, Presidente de la Comisión de Honor y Justicia de la Policía Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, y al C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten el cumplimiento de la ejecutoria, a través del pago a la actora C. [REDACTED], la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED]... Se apercibe a los titulares de las autoridades demandada y vinculada C. MARCO ANTONIO ROJAS DELGADO, Presidente de la Comisión de Honor y Justicia de la Policía Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, y al C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, de que en caso de no cumplir con el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, o en el caso de informar gestiones, y que estas a criterio de esta Sala Superior no resultaren efectivas para lograr el cumplimiento de la ejecutoria o sean reiteradas; con fundamento en los artículos 4º, 136, 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, se harán acreedores, a la imposición de una medida coercitiva... consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M. N.), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 80/100 M. N.)...".

El **décimo octavo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/026/2023**, derivado del expediente número **TCA/SRO/065/2018**, promovido por [REDACTED] acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

"...conforme al artículo 77 fracción XXVIII y 95 bis 1, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el primer artículo dispone que el Síndico Auxiliará al Tribunal de lo Contencioso Administrativo en lo que éste le requiera con sujeción a la Ley de Justicia Administrativa y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, y el segundo numeral citado establece que

los Ayuntamientos, como sujetos obligados, deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada, sujetándose a lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en consecuencia, se requiere a la C. LETICIA DE LA CRUZ DÍAZ, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita o en su caso gire instrucciones al área correspondiente para que proporcione a la Sala Superior de este Tribunal, su propio Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave y Clave Única de Registro de Población (CURP), el domicilio con calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal, y municipio o delegación política, así como la misma información correspondiente de los CC. EFRÉN ADAME MONTALVÁN y FIDEL ALBERTO ROMÁN GUILLÉN, quienes ostentaron los cargos de Presidente Municipal y Secretario de Seguridad Pública, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero, en el trienio del dos mil veintiuno al dos mil veinticuatro... Lo anterior, con el apercibimiento a la C. LETICIA DE LA CRUZ DÍAZ, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero, que en caso de ser omisa a lo antes requerido, con fundamento en los artículos 4° fracción V, y 22 fracción II, del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, se hará acreedora a la imposición de una medida coercitiva consistente en una multa de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$2,262.80 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)... Se requiere a los titulares de las autoridades demandadas los CC. RIGOBERTO CHACÓN MELO y JESÚS LÓPEZ VÁZQUEZ, Presidente Municipal y Secretario de Seguridad Pública, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero, para que dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, dentro de sus facultades y atribuciones acrediten el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago al actor, por la cantidad

[REDACTED] determinada por la Sala natural en auto de veintiuno de abril de dos mil veintidós... Se apercibe a los titulares de las autoridades demandadas CC. RIGOBERTO CHACÓN MELO y JESÚS LÓPEZ VÁZQUEZ, Presidente Municipal y Secretario de Seguridad Pública, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero; de que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo, dentro del plazo otorgado de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva consistente en una multa individual de ciento cincuenta veces el valor de la de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$16,971.00 (DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)...".

El **décimo noveno punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/001/2024**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/270/2017**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...se requiere al C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita o en su caso gire instrucciones al área correspondiente para que proporcione a la Sala Superior de este Tribunal, su propio Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave y Clave Única de Registro de Población (CURP), el domicilio con calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal, y municipio o delegación política... Con el apercibimiento al C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero que en caso de ser omiso a lo antes requerido, con fundamento en los artículos 4° fracción V, y 22 fracción II, Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hará acreedor a la imposición de una medida coercitiva, consistente en una multa de cuarenta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M. N.), vigente a partir del uno de febrero del año actual, equivalente a la cantidad de \$4,525.60 (CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N.)... de conformidad con los artículos 4°, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se da continuidad al procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia; por lo que, se requiere a los titulares de las autoridades demandada y vinculada C. MARCO ANTONIO ROJAS DELGADO, Presidente de la Comisión de Honor y Justicia de la Policía Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, y al C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten el cumplimiento de la ejecutoria, a través del pago al actor C. [REDACTED], la cantidad de [REDACTED]

... Se apercibe a los titulares de las autoridades demandada y vinculada C. MARCO ANTONIO ROJAS DELGADO, Presidente de la Comisión de Honor y Justicia de la Policía Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, y al C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, de que en caso de no cumplir con el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, o en el caso de informar gestiones, y que estas a criterio de esta Sala Superior no resultaren efectivas para lograr el cumplimiento de la ejecutoria o sean reiteradas; con fundamento en los artículos 4°, 136, 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, se harán

acreedores, a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M. N.), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 80/100 M. N.)...”.

El **vigésimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/005/2024**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/025/2018**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...con la finalidad de que la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, dé inicio el procedimiento económico coactivo, conforme al artículo 1 del “Acuerdo por el que se norman los requisitos que deberán presentar las solicitudes de Cobro de Multas Administrativas No Fiscales que turnan las Autoridades Administrativas o Judiciales, Federales o Estatales, a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero,”... se requiere al C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita o en su caso gire instrucciones al área correspondiente para que proporcione a la Sala Superior de este Tribunal, su propio Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave y Clave Única de Registro de Población (CURP), el domicilio con calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal, y municipio o delegación política... Con el apercibimiento al C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero que en caso de ser omiso a lo antes requerido, con fundamento en los artículos 4° fracción V, y 22 fracción II, Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hará acreedor a la imposición de una medida coercitiva, consistente en una multa de cuarenta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M. N.), vigente a partir del uno de febrero del año actual, equivalente a la cantidad de \$4,525.60 (CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N.)... De conformidad con los artículos 4°, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se da continuidad al procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia; por lo que, se requiere a los titulares de las autoridades demandada y vinculada C. MARCO ANTONIO ROJAS DELGADO, Presidente de la Comisión de Honor y Justicia de la Policía Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, y al C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que

surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten el cumplimiento de la ejecutoria, a través del pago a la C. [REDACTED], representante de la sucesión a bienes del C. [REDACTED], de la cantidad de [REDACTED]

Se apercibe a los titulares de las autoridades demandada y vinculada C. MARCO ANTONIO ROJAS DELGADO, Presidente de la Comisión de Honor y Justicia de la Policía Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, y al C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, de que en caso de no cumplir con el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, o en el caso de informar gestiones, y que estas a criterio de esta Sala Superior no resultaren efectivas para lograr el cumplimiento de la ejecutoria o sean reiteradas; con fundamento en los artículos 4°, 136, 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, se harán acreedores, a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M. N.), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 80/100 M. N.)...”

El vigésimo primer punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/011/2024, derivado del expediente número TCA/SRCH/158/2015, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...se requiere al C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita o en su caso gire instrucciones al área correspondiente para que proporcione a la Sala Superior de este Tribunal, su propio Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave y Clave Única de Registro de Población (CURP), el domicilio con calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal, y municipio o delegación política... Con el apercibimiento al C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero que en caso de ser omiso a lo antes requerido, con fundamento en los artículos 4° fracción V, y 22 fracción II, Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hará acreedor a la imposición de una medida coercitiva, consistente en una multa de cuarenta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M. N.), vigente a partir del uno de febrero del año actual, equivalente a la cantidad de \$4,525.60 (CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO

PESOS 60/100 M.N.)... De conformidad con los artículos 4º, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se da continuidad al procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia; por lo que, se requiere a los CC. Mtro. JOSUÉ BARRÓN SEVILLA, Secretario de Seguridad Pública, Cap. e Ing. VÍCTOR FRANCISCO OLIVARES GUZMÁN, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, Secretario de Finanzas y Administración, todos del Gobierno del Estado de Guerrero, titulares de las autoridades demandadas, para que dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago al actor C. [REDACTED], de la cantidad de [REDACTED].

Se apercibe a los titulares de las autoridades demandadas CC. Mtro. JOSUE BARRÓN SEVILLA, Secretario de Seguridad Pública, Cap. e Ing. VÍCTOR FRANCISCO OLIVARES GUZMÁN, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, Secretario de Finanzas y Administración, todos del Gobierno del Estado de Guerrero, de que en caso de no cumplir con el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, o en el caso de informar gestiones, y que estas a criterio de esta Sala Superior no resultaren efectivas para lograr el cumplimiento de la ejecutoria o sean reiteradas; con fundamento en los artículos 4º, 136, 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, se harán acreedores, a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M. N.), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 80/100 M. N.)...".

El vigésimo segundo punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/017/2024, derivado del expediente número TCA/SRCH/337/2017, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

"...se solicita el apoyo interinstitucional al Encargado del Módulo de Servicios de Administración Tributaria (SAT), con domicilio en avenida de los Insurgentes, planta baja y primer nivel, número 14, colonia Caminos, código postal 39010, en esta ciudad de Chilpancingo, Guerrero, para que, remita o en su caso gire instrucciones al área correspondiente, a efecto de que esta realice una minuciosa búsqueda en sus archivos, del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave y Clave Única de Registro de Población (CURP), el domicilio con calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal, y municipio o delegación política, correspondientes al C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA,

Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, y al C. SAIM ARCIGA MALDONADO, Director de Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero; C. JOSUÉ BARRÓN SEVILLA, Secretario de Seguridad Pública del Estado, y C. MARCO ANTONIO ROJAS DELGADO, Presidente de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, quienes en su momento serán sancionados con multa por el incumplimiento a la ejecutoria; y en caso de ser así, haga llegar a este Tribunal por la vía idónea dicha información. De conformidad con los artículos 4º, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se da continuidad al procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia; por lo que, se requiere a los titulares de las autoridades demandadas CC. Cor. Inf. JOSUÉ BARRÓN SEVILLA, Secretario de Seguridad Pública del Estado; MARCO ANTONIO ROJAS DELGADO, Presidente de la Comisión de Honor y Justicia de la Policía Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten el cumplimiento de la ejecutoria, a través del pago al C. [REDACTED]

[REDACTED], de la cantidad de [REDACTED]. Se apercibe a los titulares de las autoridades demandadas CC. Cor. Inf. JOSUÉ BARRÓN SEVILLA, Secretario de Seguridad Pública del Estado; MARCO ANTONIO ROJAS DELGADO, Presidente de la Comisión de Honor y Justicia de la Policía Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, de que en caso de no cumplir con el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, o en el caso de informar gestiones, y que estas a criterio de esta Sala Superior no resultaren efectivas para lograr el cumplimiento de la ejecutoria o sean reiteradas; con fundamento en los artículos 4º, 136, 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, se harán acreedores, a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M. N.), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 80/100 M. N.)...”.

El vigésimo tercer punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/027/2024**, derivado del expediente número **TCA/SRZ/222/2018**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...se requiere al C. JOSÉ JUAN MEDINA GALEANA, Segundo Síndico del H. Ayuntamiento Municipal de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para que dentro del

plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita o en su caso gire instrucciones al área correspondiente para que proporcione a la Sala Superior de este Tribunal, su propio Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave y Clave Única de Registro de Población (CURP), el domicilio con calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal, y municipio o delegación política, así como la misma información de los CC. LIZETTE TAPIA CASTRO y CARLOS SEDAS TARACENA, Presidenta Municipal y Director de Seguridad Pública, respectivamente, ambos del H. Ayuntamiento en cita... Con el apercibimiento al C. JOSÉ JUAN MEDINA GALEANA, Segundo Síndico del H. Ayuntamiento Municipal de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, que en caso de ser omiso a lo antes requerido, con fundamento en los artículos 4º fracción V, y 22 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, se hará acreedor a la imposición de una medida coercitiva, consistente en una multa de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero del año actual, equivalente a la cantidad de \$2,262.80 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)... derivado de la omisión en que han incurrido las autoridades demandadas, con fundamento en los artículos 4º, 22 fracción II, 147 y 148 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el citado acuerdo de cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro, y se impone a los CC. LIZETTE TAPIA CASTRO, Presidenta Municipal y CARLOS SEDAS TARACENA, Director de Seguridad Pública, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, la medida coercitiva consistente en multa individual de ciento cincuenta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$108.57 (CIENTO OCHO PESOS 57/100 M.N.), vigente en el año dos mil veinticuatro, equivalente a la cantidad de \$16,285.50 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.)... de conformidad con los artículos 4º, 147 y 148 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763; y se requiere a los CC. LIZETTE TAPIA CASTRO, Presidenta Municipal; CARLOS SEDAS TARACENA, Director de Seguridad Pública y ZILLA EUNICES SOLÍS DELGADO, Directora de Recursos Humanos, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, autoridades demandadas, para que dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten el cumplimiento de la ejecutoria, esto a través del pago al C. [REDACTED], de la cantidad de \$ [REDACTED]

Se apercibe a los titulares de las autoridades demandadas CC. LIZETTE TAPIA CASTRO, Presidenta Municipal; CARLOS SEDAS TARACENA, Director de Seguridad Pública y ZILLA EUNICES SOLÍS DELGADO, Directora de Recursos Humanos, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, que en caso de no cumplir con el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4º, 147 y 148 del Código de Procedimientos de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, se harán acreedores a la imposición de una medida

coercitiva consistente en multa individual de ciento cincuenta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, equivalente a la cantidad de \$16,971.00 (DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)...”.

El vigésimo cuarto punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo de radicación del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/005/2025, derivado del expediente número TCA/SRTC/006/2021, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...Fórmese y regístrese el expediente en el libro de ejecución de cumplimiento de sentencia que se lleva en esta Sala Superior, bajo el número TJA/SS/005/2025, a efecto de dar continuidad al trámite del procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia... Se requiere al H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlapa de Comonfort, Guerrero, por conducto de sus integrantes, los CC. GILBERTO SOLANO ARREAGA, Presidente Municipal Constitucional; LETICIA SIERRRA OLOZAGASTE, Síndica Procuradora; EPIFANIO SOLANO ARREAGA, Regidor de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vivienda; MARÍA EDITHZABETH PARRA ZURITA, Regidora de Salud y Asistencia Social; DANIELA BALTAZAR GARCÍA, Regidora de Comercio, Abasto Popular y de Fomento al empleo; ÁNGEL ESPINOBARROS URBANO, Regidor de Atención y Participación Social de Migrantes; MA. DEL ROCIO HURTADO NAVARRO, Regidora de Educación y Juventud y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; JOSÉ LUIS LEÓN AGUILAR, Regidor de Asuntos Indígenas y Afromexicanos; EDITH MORÁN REYES, Regidora de Desarrollo Rural; ENEDINO RAMÍREZ VILLANO, Regidor de Medio Ambiente y Recursos Naturales; DENNIS CANCINO CASTRO, Regidora de Igualdad y Género y de la Diversidad Sexual; PAVEL SILVESTRE GÓMEZ FLORES, Regidor de Cultura, Recreación y Espectáculos; así también, al C. OFELIO NAVARRO GÓNZALEZ, Director de Seguridad Pública del Ayuntamiento en cita, para que, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten ante esta Sala Superior, haber dado cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago al actor AGRIPINO ESPINOZA VILLEGAS, por la cantidad de \$599,578.79 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N.)... Se apercibe a los CC. GILBERTO SOLANO ARREAGA, Presidente Municipal Constitucional; LETICIA SIERRRA OLOZAGASTE, Síndica Procuradora; EPIFANIO SOLANO ARREAGA, Regidor de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vivienda; MARÍA EDITHZABETH PARRA ZURITA, Regidora de Salud y Asistencia Social; DANIELA BALTAZAR GARCÍA, Regidora de Comercio, Abasto Popular y de Fomento al empleo; ÁNGEL ESPINOBARROS URBANO, Regidor de Atención y Participación Social de Migrantes; MA. DEL ROCIO HURTADO NAVARRO, Regidora de Educación y Juventud y de los Derechos de

las Niñas, Niños y Adolescentes; JOSÉ LUIS LEÓN AGUILAR, Regidor de Asuntos Indígenas y Afromexicanos; EDITH MORÁN REYES, Regidora de Desarrollo Rural; ENEDINO RAMÍREZ VILLANO, Regidor de Medio Ambiente y Recursos Naturales; DENNIS CANCINO CASTRO, Regidora de Igualdad y Género y de la Diversidad Sexual; PAVEL SILVESTRE GÓMEZ FLORES, Regidor de Cultura, Recreación y Espectáculos; así también, al C. OFELIO NAVARRO GÓNZALEZ, Director de Seguridad Pública del Ayuntamiento en cita, que en caso de no cumplir con lo ordenado en el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4° y 148 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, se hará acreedor a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa individual de trescientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, equivalente a la cantidad de \$33,942.00 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)...".


El vigésimo quinto punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo de radicación del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/006/2025, derivado del expediente número TCA/SRCH/038/2022, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

"...Fórmese y regístrese el expediente en el libro de ejecución de cumplimiento de sentencia que se lleva en esta Sala Superior, bajo el número TJA/SS/006/2025, a efecto de dar continuidad al trámite del procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia... Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, y 148 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, se requiere al C. GUSTAVO ALARCÓN HERRERA, Presidente Municipal Constitucional de Chilpancingo, Guerrero, autoridad demandada, para que dentro del plazo de diez días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante esta Sala Superior el cumplimiento a la ejecutoria dictada... Se apercibe al C. GUSTAVO ALARCÓN HERRERA, Presidente Municipal Constitucional de Chilpancingo, Guerrero, autoridad demandada, que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo, dentro del plazo otorgado de diez días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, y 148 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, se hará acreedor a la imposición de una multa de ciento cincuenta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), vigente, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la suma de \$16,971.00 (DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)...".

En el **vigésimo sexto punto del Orden del Día**, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra el Magistrado LUIS CAMACHO MANCILLA, manifestó: "Magistradas y Magistrados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43, fracción I y 44 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, me excuso para conocer y resolver del recurso de revisión número **TJA/SS/REV/200/2025**, relativo al expediente **TJA/SRCH/003/2022**, en virtud de que este es interpuesto por la C. [REDACTED] con la que tengo un parentesco consanguíneo en cuarto grado, por ser mi prima, la cual es parte actora en el juicio principal del que deriva el recurso de revisión promovido en contra de la sentencia definitiva de fecha **veintiocho de octubre de dos mil veintidós**, emitida por el Magistrado de la Sala Regional Chilpancingo, por lo que solicito a este Pleno, se habilite a la Magistrada MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, para que me sustituya en la sesión de pleno correspondiente, asimismo, se designe Magistrada o Magistrado para que sustituya a esta última para integrar pleno, por cuanto hace a ese caso en específico".

Al respecto, las Magistradas y Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por unanimidad ACUERDAN: Se actualiza el supuesto contenido en el artículo 43, fracción I y 44 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, en consecuencia, se califica procedente la excusa presentada por el Magistrado Presidente MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA, se designa como Magistrada Presidenta habilitada a la Magistrada de Sala Superior MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, para que sustituya al Magistrado Presidente, en la sesión de pleno que tendrá verificativo el día miércoles veintitrés de abril del año en curso, asimismo, se designa a la Magistrada de la Sala Regional Iguala de este Tribunal de Justicia Administrativa, a la LIC. PATRICIA LEÓN MANZO, para que sustituya a esta última para integrar pleno y conocer del recurso de revisión número **TJA/SS/REV/200/2025**, relativo al expediente **TJA/SRCH/003/2022**, recurso que fue turnado para su proyección a la ponencia del Magistrado **DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA**.

En desahogo del vigésimo séptimo punto del Orden del Día, al no haber más asuntos que tratar, el Magistrado Presidente de este Tribunal clausuró la Sesión Ordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, siendo las catorce horas del día diez de abril de dos mil veinticinco, firmando al margen y al calce la presente acta los que en ella intervinieron. - DOY FE.

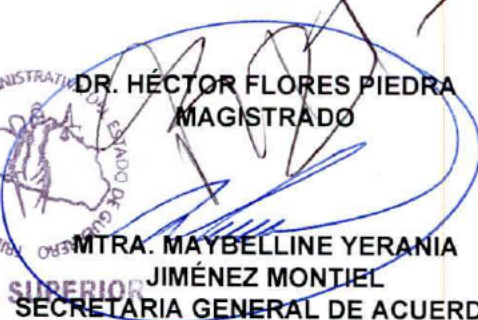

MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA
MAGISTRADO PRESIDENTE



MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA
GODÍNEZ VIVEROS
MAGISTRADA


DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA
MAGISTRADA


DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA
MAGISTRADO


DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS
MAGISTRADA


MTRA. MAYBELLINE YERANIA
JIMÉNEZ MONTIEL
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS


SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

